



## RESOLUCIÓN No. 009 DEL 21 DE ENERO DE 2022

**"Por la cual se realiza un traslado entre rubros del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender -".**

### **EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER**

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto 218 del 14 de febrero de 2020 y de conformidad con el Decreto 365 del 05 de marzo de 2020, por el cual se nombra al Director General de la Unidad y,

#### **C O N S I D E R A N D O:**

Que el artículo 2.8.1.5.3. del Decreto 1068 de 2015 único reglamentario del Sector Hacienda, establece "**Desagregación de Gastos**. Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación, estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional. La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales."

Que así mismo los artículos 2.8.1.2.3 y 2.8.1.5.3 del Decreto en mención, modificados por los artículos 2 y 7 del Decreto 412 del 24 de marzo de 2018, define y establece el Plan de Cuentas Presupuestales para la desagregación de los gastos, de acuerdo con el Catálogo de Cuentas establecido en la Resolución 010 del 7 de marzo de 2018 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que mediante Decreto 1805 de diciembre de 2020, "*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*" expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se asignó en el presupuesto de gastos de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - unidad ejecutora sección (224600), los gastos de funcionamiento e inversión para la vigencia 2021.

Que el artículo 17 del citado Decreto establece que: "*El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales de las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión*".

Que de conformidad con lo establecido en la norma ya referida, el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, expidió la resolución 001 de enero 04 de 2022, por la cual se efectuó la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión.

Que la Subdirección Técnica de Gestión Corporativa realizó las proyecciones del rubro que financia los gastos de personal (**Auxilio de Transporte**) para la vigencia 2022, y al verificar la apropiación disponible a la fecha, se estableció que se requiere hacer un traslado presupuestal con el fin de cubrir el pago de "**Auxilio de Transporte**" rubro **A-01-01-01-001-005** de los funcionarios de la Unidad que tienen derecho a este emolumento a la fecha.

Continuación de la Resolución No. 009 del 21 de ENERO de 2022, "Por la cual se realiza un traslado entre rubros del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender - "

Que la necesidad referida se enmarca en lo indicado en la Ley 15 de 1959, la cual señala que, el reconocimiento del AUXILIO DE TRANSPORTE se realiza a los servidores públicos que devenguen hasta dos (2) salarios mínimos legales vigentes y en el caso particular de nuestra planta de personal autorizada, en este rango encontramos siete (7) cargos de SECRETARIA EJECUTIVA CODIGO 4210 GRADO 21 con una asignación básica mensual de \$1.970.395.00, lo que nos permite estimar que para la presente vigencia se debe reconocer el valor correspondiente por este concepto.

Que, el valor total a reconocer para la presente vigencia asciende a un valor aproximado de Diez millones de pesos M/Cte. (**\$10.000.000.00**), recursos que serán contracreditados del rubro **A-01-01-01-001-007 "Bonificación por Servicios Prestados"**, los cuales se encuentran disponibles según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **1622** de enero de de 2022.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Realizar traslado de recursos en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, por valor de **Diez Millones de Pesos M/Cte. (\$10.000.000)**, para la presente vigencia de la siguiente manera:

**Sección 2246**  
**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR**  
**UNIDAD EJECUTORA – 22-46-00**  
**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

RUBRO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
A-01-01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	10,000,000	10,000,000
A-01-01-01	SALARIO	10,000,000	10,000,000
A-01-01-01-001-005	AUXILIO DE TRANSPORTE	10,000,000	
A-01-01-01-001-007	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS		10,000,000
<b>TOTALES</b>		<b>10,000,000</b>	<b>10,000,000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Regístrese en el SIIF – Nación los créditos y contracréditos contenidos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., el día 21 de enero de 2022.

**EL DIRECTOR GENERAL**



**JUAN CARLOS MARTÍNEZ MARTÍN**

Revisó Ana Yaneth Jiménez Pinzón - Asesora Jurídica

Aprobó: Alvaro Fernando Guzman Lucero – Subdirectora de Gestión Corporativa

Proyectó: Javier Eduardo Serna Pineda - Profesional Especializado Responsable de Presupuesto